Doc. 8

PENÍSCOLA
AJUNTAMENT

Regidoria de Turisme
C. de Saiz de Carlos, 2
12598 Peníscola
T. +34 964 481729
F. +34 964 481521
patronato@peniscola.es

Peñíscola

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "XXX CICLO DE CONCIERTOS DE MÚSICA CLÁSICA CIUDAD DE PEÑÍSCOLA 2014".

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El objeto de este pliego lo constituye el servicio de organización de la actividad Ciclo de Música Clásica Ciudad de Peñíscola 2014.

1.2 El presente contrato tiene naturaleza privada (artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 3/2011) y se trata de un contrato de servicios artístico-musicales (artículo 10, 111 y 138.3 y categoría 26 del Anexo II del Real Decreto legislativo).

2.- PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo del contrato se fija en 28.000€, impuestos incluidos. En ningún caso el importe de este presupuesto base de licitación podrá ser superado por las ofertas que se presenten por los licitadores.

3.- PROCEDIMIENTO.

3.1 Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula novena del presente Pliego.

3.2 Este contrato se tramitará mediante procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación ordinaria, con invitación, al menos, a tres empresas.

3.3 La forma de acceso público al perfil del contratante propio del ayuntamiento de Peñíscola es http://www.peniscola.org

4.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

Ceder gratuitamente el uso de los espacios públicos destinados a la realización de las actividades musicales organizadas por la adjudicataria.

Abonar a la adjudicataria la cantidad prevista en el contrato siempre que se realicen y justifiquen las actividades mínimas previstas en este pliego.

Colaborar en la publicidad de las actividades impartidas mediante la colocación de la misma en la web y locales municipales.

5.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.1 La adjudicataria tiene las siguientes obligaciones:

Organizar, promocionar e impartir la actividad objeto del contrato.

Asumir la campaña publicitaria de la actividad a realizar.

Elaborar una Memoria al finalizar la actividad.

Asumir el resto de obligaciones previstas en el presente pliego.

6.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se llevará a cabo en los siguientes espacios públicos:

- Sala Sinfónica del Palau de Congresos de Peñíscola
- Salón Gótico del Castillo de Peñíscola
- Iglesia Santa Maria

7.- PERSONAL

El adjudicatario deberá encargarse de la coordinación y necesidades del personal que realiza el servicio.

8.- ACTIVIDADES MÍNIMAS

Con la finalidad de preservar, en la mayor medida posible, la costumbre de la población respecto de la oferta del Ciclo de Música Clásica en años anteriores, y ajustándose a las condiciones acústicas, de escenario y aforo, se detallan a continuación listado de conciertos tipo que deberían realizarse en la presente edición, para que la empresa adjudicataria pase a programar su oferta mínima.

A) Un cuarteto de cuerda. (2 violines, 1 viola y 1 violonchelo)
B) Un dúo violín y piano.
C) Una misa-concierto para orquesta de cámara y coro que será interpretado en la Parroquia de Sta. María de Peñíscola el domingo 21 de septiembre a las 12 h.
La orquesta de cámara deberá estar formada por una plantilla mínima de 2 violines I, 2 violines II, 2 violas, violonchelo, contrabajo, flauta, oboe, clarinete, Fagot, trompeta y trompa.
El coro deberá estar formado por un mínimo de cuatro voces, siendo estas las habituales sopranos, contraltos, tenores y bajos.
D) Un trío formado por dos flautas y clavecín.
E) Un concierto interpretado por una orquesta sinfónica, el sábado 27 de septiembre.
Este concierto deberá tener una primera parte en la que se programará como mínimo un concierto para flauta y orquesta, y ser interpretado por un/a flauta solista de reconocido prestigio. Y una segunda parte en la que se programará como mínimo una sinfonía. Para la sinfonía la orquesta deberá contar con una plantilla mínima de 6 violines I, 5 violines II, 4 violas, 3 chelos, contrabajo, 2 flautas, 2 oboes, 2 clarinetes, 2 fagots, 2 trompetas, 2 trompas y timpani.

Se valora la inclusión en el programa de alguna otra parte de la misa o pieza acorde con el estilo de la misma.

La empresa se hará cargo de los gastos derivados de la impresión de programas y carteles del ciclo tal y como se indica en el punto 14 de este pliego.

Correrá a cargo de la empresa la afinación de pianos.

Además la empresa organizadora deberá contar con 1 presentador/a para cada uno de los conciertos, excluyendo la Misa, y dos azafatos/as que deberán estar presentes una hora antes del inicio del concierto para recibir a los espectadores y distribuir los programas de mano.

La empresa organizadora deberá emitir un mínimo de 3 notas de prensa, bajo la supervisión de la responsable de comunicación del Ayuntamiento de Peñíscola, que irán acompañadas de fotos y grabaciones audiovisuales.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato abarca desde el 15 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2014. Los servicios objeto de esta contratación deberán dar comienzo al día siguiente de la firma del contrato. El presente contrato no será susceptible de prórroga alguna.

10.- EL CONTRATISTA

10.1 Podrán concurrir a la presente licitación las personas que cumplan los requisitos de capacidad a que se refiere el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y no estén incursos en ninguna de las prohibiciones en este Texto previstas.
10.2 El órgano de contratación invitará, al menos, tres entidades capacitadas para la realización del objeto del contrato. Las invitaciones indicarán la fecha límite para la recepción de ofertas, la dirección a la que deban enviarse, así como el lugar, día y hora de apertura de proposiciones económicas.
10.3 Los licitadores deberán acreditar como criterios de solvencia técnica, al menos , la organización y/o participación en certámenes de música clásica

11.- FORMA Y PLAZO EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

11.1 Las ofertas se presentarán en el Registro General de Entrada de la Corporación (Oficina SAC. C/ Llandells nº 5, bajo. 12598 Peñíscola) y el plazo para presentación de proposiciones se indicará en la invitación.

11.2 La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de dichas cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

11.3 Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

11.4 La proposición para la licitación se presentará en sobre cerrado, identificado en su exterior, con indicación de la licitación a la que se concurre, el nombre y apellidos o razón social de la empresa/ entidad y firmado por el licitador.

11.5 Se presentará:

- un Proyecto de Actividad en el que se incluirá:
    - Relación de cada actividad musical, descripción de la tipología, número máximo de participantes, lugar, hora de realización, etc.
    - Promoción y campaña publicitaria de las actividades.

- Oferta económica.

L11.6 Los Proyectos de actividad serán informados y valorados por la Responsable del Contrato, que dará cuenta de su informe al órgano de contratación.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) Criterios evaluables mediante un juicio de valor:

- **Proyecto de Actividad: de 0 a 40 puntos.** Se valorará subjetivamente un Proyecto de Actividad presentada por cada uno de los licitadores en la que se incluyan todas las características técnicas relativas al desarrollo del ciclo de música clásica
    1.- Número y variedad de actuaciones
    2.- Cronograma interno de las actuaciones, describiendo hora y lugar de actuación, número de participantes y acto a desarrollar.

B) Criterios evaluables de forma automática a través de aplicación de una fórmula:
Oferta económica: de 0 a 60 puntos. Se valorará, la cantidad ofertada por los licitadores de acuerdo con la siguiente tabla:

PRECIO en euros	PUNTOS
28.000	0
27.900	10
27.800	20
27.700	30
27.600	40
27.500	50
27.400	60

13.- MANTENIMIENTO, USO Y RESPONSABILIDAD

La empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad de garantizar el correcto uso de los espacios públicos donde se desarrollen las actividades, sus instalaciones y material no fungible que se le facilite. Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá la responsabilidad civil y por daños a terceros que pudiera derivarse de la ejecución del contrato.

14.- CAMPAÑA PUBLICITARIA

14.1 La empresa adjudicataria programará las diferentes actividades con el tiempo suficiente para realizar una adecuada difusión que permita la máxima participación de la población, se hará cargo de la mencionada difusión, de la impartición de las acciones y todo lo que éstos conlleven.

14.2 La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de imprenta derivados de la realización de la cartelería, programación general del ciclo y programas de mano de cada concierto.

14.3 La adjudicataria deberán realizar 400 carteles generales, 2000 programas generales, 1200 programas de manos (350 para la misa, 250 conciertos de cámara del salón gótico del Castillo y 600 concierto sinfónico del Palau de Congresos) impresos a color. Esta cartelería deberán ser distribuida por la empresa/entidad adjudicataria según las indicaciones de la Concejalía de Turismo. Los diseños de toda la cartelería deberán ser aprobadas por la Concejalía de Turismo de Peñíscola y el servicio de Normalización Lingüística. A su vez la empresa aportará el archivo digital del diseño de ambos soportes para que la Concejalía de Turismo pueda usarlos en los medios informáticos de los que dispone, así como en los medios de comunicación con los que trabaja de forma habitual. En todos los soportes deberán figurar datos de contacto (teléfono, fax, e-mail, web, etc.) donde los interesados podrán dirigirse para recibir el detalle de la información que precisen. De igual forma aparecerá de forma destacada el logotipo de la Concejalía de Turismo.

15.- MEMORIA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

15.1 El adjudicatario presentará al Ayuntamiento de Peñíscola dirigida a la concejalía de Turismo una memoria sobre las diferentes actividades realizadas. El órgano de contratación nombrará al responsable del contrato, quien verificará el cumplimiento de dichas actividades, que será requisito necesario para aprobar el pago.

15.2 El adjudicatario deberá designar una persona responsable de la ejecución del contrato para actuar como interlocutor con el Responsable del Contrato durante la vigencia del contrato

16.- EVALUACIÓN

La Memoria deberá presentarse ante la Concejalía de Turismo en una reunión conjunta, en la que se analizarán resultados, demanda, actividades y programación.

17.- GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige la constitución de garantía definitiva.

18.- RÉGIMEN DE PAGOS

18.1 El adjudicatario tendrá derecho al abono de la prestación realizada, en los términos establecidos en el artículo 216 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con arreglo al precio del contrato.

18.2 El pago del precio del contrato se hará efectivo contra facturas emitidas tras finalizar el ciclo.

18.3 A la factura se adjuntará la memoria correspondiente.

19.- RÉGIMEN LABORAL, FISCAL y OTROS

La empresa/ entidad adjudicataria deberá cumplir todas las obligaciones de índole laboral, fiscal, técnicas, técnico-legal y de seguridad e higiene previstas en la legislación vigente. La empresa adjudicataria deberá remitir por registro de entrada del Patronato la relación de su personal propio que desempeñará funciones directamente relacionadas en este contrato, así como justificantes de altas en la seguridad social. Siempre que estén obligados a ello según la legislación. El Patronato no asumirá ninguna responsabilidad de índole fiscal, laboral o de cualquier otro tipo, por las relaciones del adjudicatario y por las relaciones de éste con terceros.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO

La relación contractual nacida de la adjudicación se regirá por las condiciones indicadas en el Acuerdo de adjudicación del contrato, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y, en cuanto no se encuentre derogado por éste, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, aplicables por razón de la materia.

21.- JURIDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismo habrá lugar a recursos Contencioso – Administrativo, conforme al previsto por la ley reguladora de dicha jurisdicción, sin prejuicio de q los interesados puedan interponer los potestativos recursos administrativos

Peñíscola, 24 de julio de 2014

Rafael Suescuan Ayza
Concejal del área de Turismo

Belén Michel Beltrán
Técnico de Desarrollo Local